
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020

EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS PARA SUBVENCIONES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Visto que este Ayuntamiento ha considerado preciso establecer mecanismos de acción que permitan reactivar la actividad económica de la Ciudad, que se ha visto dañada como consecuencia del impacto de las medidas adoptadas para paliar los efectos de la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19.

Visto que con esta línea de ayudas, se pretende reducir el impacto de los daños económicos e impulsar la actividad comercial y empresarial en la Ciudad de Calahorra, de manera que se garantice la continuidad de los negocios afectados por esta crisis.

Vista la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, efectuada por Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) que no otorga competencias propias al Municipio en esta materia.

Vista la Ley 2/2014 de 13 de Junio de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja - BOR de 6 de Junio de 2014.

A tal efecto, ha sido redactado un borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones que tiene por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas destinada a paliar los efectos negativos ocasionados por la situación actual en los negocios que se han visto obligados a cerrar sus establecimientos con motivo de la declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), por ser las unidades económicas que se han visto más perjudicadas con esta situación.

Vista la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, efectuada por Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ,(LRSAL) que no otorga competencias propias al Municipio en esta materia.

Vista la Ley 2/2014 de 13 de Junio de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja - BOR de 6 de Junio de 2014.

Considerando que instruido el expediente ante la Comunidad Autónoma de La Rioja, han sido emitidos los informes de inexistencia de duplicidades y de riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, concluyendo con un informe favorable para que el Ayuntamiento de Calahorra pueda ejercer la

competencia en la materia con las salvedades que constan en los mismos y que han sido consideradas en el borrador de bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la reactivación económica local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Ejercer la competencia distinta de las propias o de las otorgadas por delegación para la Promoción económica de la Ciudad, estableciendo mecanismos de acción que permitan reactivar la actividad económica de nuestra ciudad, que se ha visto dañada como consecuencia del impacto de las medidas adoptadas para paliar los efectos de la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, con respecto a las condiciones establecidas en los informes emitidos por el Gobierno de La Rioja en ejercicio de sus competencias.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales de Intervención, Promoción Económica y procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra.